



**Departamento de Policía de Minneapolis**  
**Manual de políticas y procedimientos**

Número:  
7-1000

**Volumen siete - Operaciones de campo**

**Personas con discapacidades y dominio limitado del inglés (LEP)**

**7-1002.01 Arresto o detención de personas con discapacidad para comunicarse**  
(05/06/15)

(A)

La Ley de Minnesota, sec. 611.32 subsección 2 requiere que las agencias del orden público establezcan contactos de inmediato para conseguir a un intérprete calificado siempre que una persona con discapacidad de comunicación sea aprehendida o arrestada por un delito. Una persona arrestada tiene derecho a que un intérprete le explique todos los cargos que se presentan en contra de ella, y que le explique todos los procedimientos relacionados con la detención y liberación de la persona. El intérprete también la asistirá con cualquiera otra comunicación que sea necesaria (arreglos para la atención médica, etc.).

Cuando se arresta a una persona que es sorda o que tiene dificultades auditivas y se comunica mediante lenguaje de señas, el oficial deberá referirse de inmediato a la 'Guía para el dominio limitado del inglés' (LEP Guide, en inglés) que se ubica en la Red MPD en la sección de Manuales y Guías (*Manuals and Guides*), para buscar a los proveedores en la ciudad que han sido específicamente contratados y hacer los arreglos para que un intérprete de lenguaje de señas haga la interpretación de la persona arrestada, en el lugar de la detención. Al momento de llegar al lugar de la detención, se le deberá informar al personal del centro de detención que la persona es sorda o que tiene dificultades auditivas, y que llegará un intérprete de lenguaje de señas para comunicarse con la persona arrestada. Esta notificación deberá registrarse en el informe del arresto. Los oficiales no tienen que esperar la llegada del intérprete al centro de detención; sin embargo, deben solicitar que se les notifique cuando el intérprete haya llegado. (02/08/96) (05/06/15)